



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil veinticuatro

PROCESO PERTENENCIARAD. 2019-00850

En vista del informe secretarial que precede y con el fin de imprimir el trámite que al presente asunto le corresponde, procede este Despacho a pronunciarse de la manera siguiente:

1º 1Oficiase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe los números de SERIAL, así como las NOTARIAS o REGISTRADURIAS donde se encuentran los respectivos REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO de los señores: * FREDY EDUARDO RODRIGUEZ PALACIOS. CC No. 80.213.256 * ANDREA TATIANA RODRIGUEZ PALACIOS. CC No. 1.001.346.795. * RUBY MARCELA RODRIGUEZ PALACIOS. CC No. 1.013,641.605. * DIANA MARITZA RODRIGUEZ PALACIOS. CC No. 52.952,028. *• CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ PALACIOS. CC No. 1.022.362.516. Hijos legítimos de los señores JESUS EDUARDO RODRIGUEZ SALAZAR (Q.E.P.D.) identificado en vida con la CC No. 19.361.292 de Bogotá y RUBIELA PALACIOS VERGARA, identificada con la CC No. CC No. 51.637.405.

2º Igualmente téngase en cuenta que las señoras Benilda María Burgos Arroyo y Martha Cecilia Castillo Hernández guardaron silencio al requerimiento de fecha 26 de junio de 2023 para poder ser tenidas en cuenta.

4º REÍTÉRESE el requerimiento a la señora Rubiela Palacios Vergara, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, procure su representación en el presente asunto a través de apoderado judicial y en aras de garantizar los derechos constitucionales, a la defensa técnica, debido proceso y acceso a la administración de justicia; a efectos de dar continuidad al trámite pertinente.

5º REÍTÉRESE el requerimiento a a la señora Rubiela Palacios Vergara, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, de cumplimiento a lo ordenado en proveídos del 28 de marzo y 08 de agosto de 2022, con el fin de informar al despacho si existen albacea con

tenencia, herederos o curador del causante, con el fin de integrarlos en debida forma al plenario en consonancia al artículo 68 del C.G.P

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

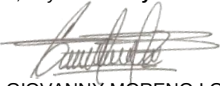
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 065, hoy 08 de mayo de 2024.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

dmh